MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1422/2.023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRESA HERMES S.A.C.I.S CON RUC N° 80080374-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ODILO HERMES CON C.I. Nº 1.599.468 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 CON ID N°432531, QUE TIENE POR OBJETO "OBRA DE REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN CALLE GONDRA DEL DISTRITO DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 22 de Agosto de 2.023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de Agosto del 2.023, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S,** con una oferta económica de **Gs. 821.402.259** (Guaraníes Ochocientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, doscientos cincuenta y nueve); y **CONSTRUMAQ SUR S.R.L,** con una oferta económica de **Gs. 854.370.400** (Guaraníes Ochocientos cincuenta y cuatro millones, trescientos setenta mil, cuatrocientos).-

Que, El Comité de Evaluación de Ofertas recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente con la propuesta más baja en el orden agrupado para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando Adjudicado el Oferente: **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S**, con una oferta económica de **Gs. 821.402.259** (Guaraníes Ochocientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, doscientos cincuenta y nueve) y al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que constatándose que el oferente analizable técnica y económicamente **EMPRESA HERME S.A.C.I.S** ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de Construcción de Capa asfáltica, lomadas o pavimentaciones en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del órgano evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S** con una oferta económica de **Gs. 854.370.400** (Guaraníes Ochocientos cincuenta y cuatro millones, trescientos setenta mil, cuatrocientos).-en el marco de la referida licitación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MIGUEL A. SOR
Intendente Municipal
Itakyry

legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S**, representado por el Señor **ODILO HERMES** con C.I. N° **1.599.468** por la suma de **Gs. 821.402.259** (Guaraníes Ochocientos veintiún millones, cuatrocientos dos mil, doscientos cincuenta y nueve) bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, en atención a la normativa vigente. (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03; **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023** para la **OBRA DE REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN CALLE GONDRA DEL DISTRITO DE ITAKYRY CON ID N° 432531.**----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación 521, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.023----------

Art. 3°. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal